

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:



El memorando N° 001-2023-GM/MDSJL, de fecha 04 de enero del 2023, expedido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 001-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la necesidad de delegar facultades administrativas al/ a la Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;



Que, estando a la facultad mencionada en el párrafo anterior, en virtud a las recargadas labores administrativas del despacho de Alcaldía y con el fin de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad para brindar agilidad al aparato administrativo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, se delegaron facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por lo que habiéndose encargado dichas funciones a una nueva funcionario en dicho cargo, corresponde emitir el acto administrativo que formalice y materialice la delegación de facultades al mismo y a otros funcionarios municipales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 345 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de abril 2017, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, tiene entre otras funciones conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, y emitir resoluciones de Gerencia Municipal dentro del ámbito de sus funciones y las que fueron delegadas por el alcalde, conforme a Ley, por cuanto depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES CONCORDANTE CON EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, QUE

APRUEBA EL TUO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LA LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA SECRETARÍA GENERAL;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DELEGAR**, al/ a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades administrativas:

- 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
- 2.- Designar los Comités Especiales y permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- 3.- Aprobar la cancelación y/o culminación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 4.- Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
- 5.- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
- 6.- Resolver procedimientos y/o actos de administración que hayan sido emitidos sin cumplir los procedimientos que corresponden en primera instancia, declarando nulo o sin efecto.
- 7.- Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
- 8.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- 9.- Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.
- 10.- Celebrar los Actos y Contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones.



- 11.- Instruir y resolver todo lo relacionado a la conformación de los comités de gestión y la ejecución de obras comunales.
- 12.- Aprobar las contrataciones directas contenidas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Artículo 2°.- Desconcentrar en la Gerencia Municipal los actos administrativos distintos a los mencionados en los numerales precedentes, autorizando a la Gerente Municipal a delegar dichas facultades en los gerentes bajo su cargo y según su competencia funcional, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo y operativo de la Municipalidad, en términos de gestión.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, respecto de cada caso en particular.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, y todo acto administrativo o de administración que se contraponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Planificación, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda.

Artículo 6°.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Secretaría de Comunicación e Imagen su publicación en el Portal Institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE